

Sunchales, 28 de diciembre de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 4 0 7 / 0 1

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1399/01, donde se aprueba el modelo de convenio de subpréstamo en el marco del programa Municipal-P.D.M.II, según Contrato de Préstamo suscripto entre la Nación Argentina y el B.I.R.F. N°3860-AR, y por el cual la Municipalidad de Sunchales accede al financiamiento para el proyecto "Adquisición de Materiales y Herramientas para repavimentación de 13 cuadras" y donde se autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir el convenio respectivo con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe,y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de noviembre de 2001 se ha firmado el convenio respectivo para la ejecución del proyecto "Adquisición de materiales y herramientas para repavimentación de 13 cuadras";

Que resulta necesario e imprescindible disponer el llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto citado, y designar una Comisión de preadjudicación encargada de la evaluación de la oferta y aconsejar al Sr. Intendente Municipal respecto de aquella más conveniente;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 4 0 7 / 0 1

Art. 1°: Llámese a Licitación Pública Nacional para la ejecución del proyecto "Adquisición de materiales y herramientas para la repavimentación de 13 cuadras", a determinar mediante la correspondiente Ordenanza, conforme al Legajo de Licitación: Pliego de Bases y Condiciones y Secciones I a la X.-

Art. 2°: El llamado a Licitación Pública Nacional, que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia para el día 7 de enero de 2002, con cierre de aceptación de ofertas para el día 8 de febrero de 2002, a la hora 10:00 y con apertura de ofertas para el día 8 de febrero de 2002, a la hora 11:00, en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.

Art. 3°: Confórmase una Comisión de Preadjudicación para el estudio de las ofertas de esta Licitación Pública, siendo sus funciones el analizar las ofertas que se presenten y aconsejar al Sr. Intendente Municipal para la adjudicación de la que considere más conveniente a los intereses municipales.

Art. 4°: Desígnese como miembros de la Comisión de preadjudicación a : Ing. Carlos Walker, CPN Ricardo Bianchini y Dr. Javier Bolatti.

Art. 5°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil uno.-